MUNICIPIO DE TULUÁ

SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

240.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL Y EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE TALENTO HUMANO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que en los términos del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, no existe personal para realizar actividades del contrato de prestación de servicios cuyo objeto es: ***"CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL (CAM) DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, ENFOCADA EN LA PREVENCIÓN DE LAS FALTAS QUE PUEDAN ORIGINAR SANCIONES DISCIPLINARIAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1952 DEL 2019 (C.G.D) CON ÉNFASIS SOBRE LOS DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA LAS SANCIONES PENALES Y FISCALES."*** Por las razones que a continuación se describe y de conformidad al Manual de Funciones:

Existe insuficiencia de personal para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación:

Que se radicó en el Banco de Programas y Proyectos del grupo de Inversión Pública, proyecto con, No. BPIN SUIFP Territorio 2024768340018 de 2024, el cual busca el fortalecimiento en la prevención y la responsabilidad disciplinaria de los 1.512 servidores públicos aproximadamente de la administración municipal de Tuluá, Valle del Cauca.

Actualmente la Administración Municipal cuenta con funcionarios que por la relación especial de sujeción son posibles sujetos disciplinables, este número de funcionarios corresponde al Sector Educativo, edificio del Centro Administrativo Municipal y dependencias externas al CAM, los cuales deberán de ser capacitados sobre la normatividad de la ley 1952 del 2019, con énfasis en los delitos contra la administración pública y las posibles sanciones penales, fiscales y disciplinarias, en la que puedan incurrir en el ejercicio de la función pública.

En aras de garantizar que los servidores públicos no Incurran en conductas que puedan generar faltas disciplinarias, esta oficina presento el proyecto No. 2024768340018 el cual se ejecutara por medio de cuatro actividades, entre las cuales encontramos la realización de capacitaciones enfocadas en la prevención de sanciones disciplinarias y otorgar el conocimiento suficiente a los servidores públicos de la administración municipal acerca del procedimiento disciplinario y sus consecuencias. Lo anterior Conforme al artículo 37 numeral 3 de la ley 1952 del 2019. El cual establece: "*Además de los contemplados en la Constitución, la ley y los reglamentos, son derechos de todo servidor público:* numeral 3 *Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.*"

Para constancia se firma en Tuluá (V), a los nueve (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ROBERT POSADA ROSERO
Secretario de Desarrollo Institucional

WILIAN TORREZ MONRÁS
Profesional Universitario